

**RESOLUCION EXENTA N°**

**MATERIA:** Aprueba contrato y ordena pago a SOCIEDAD DE CREATIVIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA LIMITADA.

**VISTOS:**

Lo dispuesto por el inciso sexto del numeral 12 del artículo 19 de la Constitución Política de la República, que crea el Consejo Nacional de Televisión; los artículos 12 letra b, 14 bis y demás pertinentes de la Ley N°18.838 de 1989, Orgánica del Consejo Nacional de Televisión y sus modificaciones posteriores; la Ley N°21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, que Aprueba Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023; la Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que autoriza transferencia de recursos al CNTV; la Resolución Exenta N°901, de fecha 20 de septiembre de 2023, que cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación; la Resolución N°7, de 2019, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, complementada por la Resolución N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 16, de 03 de abril de 2023, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se suscribió el Contrato de ejecución por escritura pública, otorgada con fecha 18 de diciembre de 2023, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Diez Morello, entre la adjudicataria SOCIEDAD DE CREATIVIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA LIMITADA y el Consejo Nacional de Televisión, para el financiamiento del proyecto **"HOLA FLINKO, SEGUNDA TEMPORADA"**, ganadora del Fondo CNTV 2023.
2. Que, mediante Resolución Exenta CNTV N° 1074, de 30 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2023.
3. Que, mediante Resolución N° 14, de 24 de abril de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tomada de razón con fecha 05 de mayo de 2023, se autorizó la transferencia de recursos al Consejo Nacional de Televisión, con cargo a la partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 02, asignación 001, del presupuesto de gastos de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
4. Que, por Resolución Exenta N°901, de 20 de septiembre de 2023, se cumple acuerdo de la sesión extraordinaria de Consejo de 07 de septiembre de 2023, ordena asignación de recursos a proyectos adjudicatarios del Fondo de Apoyo a Programas Culturales año 2023, y determina lista de prelación.
5. Que, el CNTV cuenta con las disponibilidades presupuestarias para el propósito indicado en el considerando 1.

CPHM CAST DSGG ERMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4DPGX-265>

**RESUELVO:**

- I. **APRUEBASE**, Contrato de fecha 18 de diciembre de 2023 entre la adjudicataria SOCIEDAD DE CREATIVIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA LIMITADA y el Consejo Nacional de Televisión, que considera la realización de un proyecto para televisión, denominada **“HOLA FLINKO, SEGUNDA TEMPORADA”**.
- II. **PÁGUESE**, a SOCIEDAD DE CREATIVIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA LIMITADA, Rut N° **76542536-0** la cuota N°1 del cronograma autorizado por la Directora del Departamento de Fomento con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés -el cual se adjunta a la presente resolución-.

La suma única y total adjudicada corresponde a **ciento noventa millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y dos** pesos, impuestos incluidos, los cuales se pagaran en parcialidades de ocho cuotas, según se detalla en el cronograma indicado y conforme a lo dispuesto en el contrato de ejecución individualizado en el considerando 1. de la presente resolución, **debiendo rendirse el monto adjudicado en conformidad con lo dispuesto en la resolución Exenta N°1858 de 2023 de la Contraloría General de la Republica, esto es “ESTABLECE EL USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE RENDICIÓN ELECTRÓNICA DE CUENTAS (SISREC) POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDADES Y DEMÁS ORGANISMOS Y ENTIDADES OTORGANTES, QUE TRANSFIEREN RECURSOS PÚBLICOS IMPUTADOS A LOS SUBTÍTULOS 24 Y 33 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA”**.

- III. **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560 “Fondo de Apoyo a Programas Culturales”.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE CON SUS ANTECEDENTES**



Firmado por:  
Mauricio Alberto Muñoz Gutiérrez  
Presidente  
Fecha: 20-12-2023 18:08 CLT  
Consejo Nacional de Televisión

CPHM    CAST    DSGG    ERMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/G4DPGX-265>



**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN 2023**

Fecha		13/11/2023		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682	
Nombre del proyecto		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682			
Línea concursable		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682			
Adjudicatario (razón social)		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682			
RUT adjudicatario		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682			
Monto adjudicado		Hala Flinko, segunda temporada		línea 8: nuevas temporadas de programas ya financiados por el fondo		Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada		76.542.536-0		190.899.682			
Nº cuota	Monto asociado	%	Requisitos para transferencia de monto	Productos entregar	Fecha de entrega Mes / Año								
1	\$9.544.984	5%	Firma del contrato	Investigación avanzada y storyline de todos los capítulos y descripción de personajes principales de la serie.	ENERO 2024								
2	\$57.269.904	30%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 1 (entregados y aprobados)	Argumentos del 1 al 26, carpeta de arte, diseño de personajes principales de la serie.	MARZO 2024								
3	\$47.724.920	25%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 2 (entregados y aprobados)	Diseño de personajes secundarios de la serie.	MAYO 2024								
4	\$38.179.936	20%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 3 (entregados y aprobados)	Animatics del 1 al 13 de la serie.	JULIO 2024								
5	\$24.816.958	13%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 4 (entregados y aprobados)	Animatics del 14 al 26 de la serie.	AGOSTO 2024								
4	\$7.635.987	4%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 3 (entregados y aprobados)	Offlines del 1 al 13 de la serie.	OCTUBRE 2024								
7	\$3.817.995	2%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 4 (entregados y aprobados)	Offlines 14 al 26 y Onlines del 1 al 13 de la serie.	MARZO 2025								
8	\$1.908.998	1%	Productos y rendiciones de cuenta de la cuota 5 (entregados y aprobados)	Onlines del 14 al 26 de la serie.	MAYO 2025								
<b>Total</b>	<b>\$190.899.682</b>	<b>100%</b>		Master de todos los capítulos de la serie de acuerdo a las indicaciones protocolo técnico y rendición de cuentas final.	JULIO 2025								



Daniela Gutiérrez Gagliardi  
Directora  
Departamento de Fomento  
Consejo Nacional de Televisión

*[Handwritten signature]*

Representante Legal  
Sociedad de Creatividad Audiovisual  
y Multimedia Ltda.

Carlos Uise W2  
15.504.343-1

**AUTORIZACIÓN**  
NOTARIAL AL DORSO

FIRMÓ ANTE MI, AL ANVERSO, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN, DON CARLOS ALBERTO ULISSE LUZ, C.N.ID.N° 15.504.343-1, EN REPRESENTACION LEGAL DE "SOCIEDAD DE CREATIVIDAD AUDIOVISUAL Y MULTIMEDIA" LIMITADA". En Santiago, a 15 de noviembre de 2023.-cg

